

José Mariano López, Juan Saer, Patricio Carrillo, Juan
Mariano, Diego Hurtado, Mateo García, Pedro Utercader,
Juan Menchón, Salvador Arnaldos, y Diego García, reu-
nidos que fueron los nominados Ciudadanos, se manifestó por
al Sr. Presidente, que el objeto de esta Junta hera para
nombrar los Electores que corresponden a este Pueblo con
arreglo a su vecindario de seiscientos vecinos, y por lo que
corresponden dos Alcaldes, seis Regidores y un Pro-Sin-
dico, por cuya razón debían ser nueve los Electores q.^{os} se
han de nombrar, con arreglo a lo prevenido en el art.^o 1.^o
tit.^o 6.^o del Código Político de la Constitución de mil ochocien-
tos doce promulgada en Cádiz, mandada observar por el
Decreto de trece de Agosto próximo, para cuyo nombramiento
se había convocado a este vecindario y reunido los circun-
stantes: Habiendo conferenciado todos los concurrentes so-
bre el modo más conforme a hacerse la elección de los nue-
ve Electores que se han de nombrar, para que estos nombres
en segunda las personas q.^{as} han de componer el Ayunta-
miento constitucional de esta Villa, de conformidad de todos
acordaron; que para que la diligencia se practicara con
toda exactitud, y menor embarrasca, se procediera por cada
uno de los presentes a nombrar nueve personas de aquellas
que le pareciese más conformes y adecuadas al intento,
y que esto lo hiciera, ya por papelera expresiva, o ya cer-
candore a la mesa y nombrarlos de palabra, y que por
el presente Srío del Ayuntamiento se escribiese en papel
separado, practicandore el escrutinio con toda escrupulo,
acreditandore en segunda y en esta misma Junta los Elec-
tores que resulten nombrados por tener mayor número
de sufragios: Todo lo qual así se verificó acercandore
a la mesa los Ciudadanos q.^{os} se hallaban presentes.

